



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN, 14 MAR 2025

DECRETO N°: 0789,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1019 de fecha 4 de Mayo de 2022, mediante el cual se aprueba la contratación denominada: "**DEMARCACIÓN DE CALLES, DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA**".
- h) Orden de compra N°2594-290-SE22 Emitida con fecha 4 de mayo de 2022 a las 16:49:12 horas.
- i) Historial orden de compra N°2594-290-SE22, que da cuenta de la aceptación de la misma por parte del proveedor, el día 5 de mayo de 2022 a las 15:41:43 horas.

CONSIDERANDO:

- a) Que, debido a un error en redacción de la parte resolutive al momento de la confección del decreto alcaldicio N°1019 de fecha 4 de mayo de 2023, fue contemplada la elaboración de un contrato y la emisión de la orden de compra con posterioridad a la aprobación administrativa de dicho contrato.
- b) Que, el Artículo 63 inciso primero del D.S 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, establece lo siguiente: "*Artículo 63.- Contratos y Validez de la Oferta; Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. **Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.** De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.*".
- c) Que, el proyecto adjudicado mediante el decreto alcaldicio N°1019 de fecha 4 de mayo de 2022, corresponde a una contratación que no superaba las 100 UTM de la época (valor



13 MAR 2025



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

UTM mayo 2022 \$56.762), a saber, el valor total del proyecto adjudicado asciende a la suma de \$4.485.773 IVA incluido.

- d) Que, de lo expuesto en el considerando anterior, se desprende que esta entidad, tenía la facultad de perfeccionar el contrato mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor adjudicado, situación que efectivamente fue llevada a cabo de dicha forma (orden de compra 2594-290-SE22) y solo debido un error al momento de la confección del decreto alcaldicio N°1019 de fecha 4 de mayo de 2023, se contempló la confección de un contrato, situación que se viene a aclarar mediante la dictación del presente acto administrativo.
- e) Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, establece la posibilidad de Aclaración del acto administrativo de oficio, señalando al respecto lo siguiente “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento **podrá, de oficio** o a petición del interesado, **aclarar los puntos dudosos** u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”
- f) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y con la intención de aclarar el Decreto Alcaldicio N°1019 de fecha 4 de Mayo de 2022, resuelvo lo siguiente;

DECRETO

1. **ACLARESE** el Decreto Alcaldicio N°1019 de fecha 4 de mayo de 2022 en los siguientes términos:

Téngase por no escrito el siguiente párrafo: “2. ELABORESE el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de los deberes y obligaciones del adjudicatario en el presente servicio adjudicado.”.

Donde Dice: “3. EMÍTASE a través del portal www.mercadopublico.cl., la orden de compra del Servicio Contratado, una vez sancionado el Contrato a través de un Decreto Alcaldicio.”

Debe Decir: “3. EMÍTASE a través del portal www.mercadopublico.cl., la orden de compra del Servicio Contratado, entendiéndose perfeccionado el contrato por la aceptación de esta por parte del proveedor adjudicado.”.

2. **APRUEBESE LA ORDEN DE COMPRA ID: 2594-290-SE22**





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Rut : 73.568.600-3
Dirección : SANTA LAURA 567
Demandante :
Teléfono : 58-32-3818014

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Fecha Envío OC. : 04-05-2022 16:49:12
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2594-290-SE22

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
RUT : 76.383.799-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PROYECTO DEMARCAACION DIVERSOS SECTORES , CONCÓN
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : SANTA LAURA 567 Concón Región de Valparaíso
DIRECCION DE DESPACHO : Percy N°904, esquina Río de Oro Concón Región de Valparaíso
MÉTODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72102408	Servicios de mantenido de pavimentos	1 Unidad no definida			3.769.557,00	0,00	0,00	3.769.557
					Orden de Compra licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles	Neto	\$	3.769.557
						Depto	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	3.769.557
						19% IVA	\$	716.216
						Total	\$	4.485.773

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

DECRETO ALCALDICIO N° 1019 DE FECHA 04.05.2022 QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO DESPUES DE 2 LICITACIONES PUBLICAS DESIERTAS 2694-14-LE21 Y 2594-18-LE21

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2594-44-PC22 / 215-22-08)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público equitativamente y sin discriminación arbitraria.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos controladores del sistema.
5. A otorgar y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo a no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado. Oficiales Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este Especificaciones.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/FP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

3. REMITASE el presente decreto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/STC

Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaría Municipal.
3. SUBDERE
4. Control.
5. Archivo Carpeta Rendiciones.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 13 MAR 2025	Revisado

